ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

TFAD Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio

Papua Nueva Guinea

Acuerdo ratificado: Sí

Fecha de ratificación: 2018-03-07

Notificaciones de aplicación (categorías A, B, C)			Fecha límite	Estatus
Notificación de las designaciones de categorías A,B,C			22 febrero 2017	Sí
A - 31.1%	B - 27.3%	C - 41.6%	**Not yet notified** - 0.0%	
Notificación de las fechas indicativas en la categoría B			22 febrero 2017	Sí
Notificación de las fechas definitivas en la categoría B			22 febrero 2018	Sí
Notificación de las fechas indicativas en la categoría C			22 febrero 2017	Sí
Notificación de las fechas definitivas en la categoría C			22 agosto 2019	Sí
Notificación de las necesidades de asistencia técnica			22 febrero 2017	Sí
Notificación de los arreglos concertados para la prestación de asistencia técnica			22 febrero 2018	No
Notificación de los avances en la prestación de asistencia técnica			22 agosto 2019	No

Notificaciones de transparencia			
Ha notificado el Art. 1.4	Categoría B	Fecha definitiva de aplicación 31 diciembre 2020	Sí
Ha notificado el Art. 10.4.3	Categoría C	Fecha definitiva de aplicación 31 diciembre 2030	No
Ha notificado el Art. 10.6.2	Categoría A	Fecha definitiva de aplicación 22 febrero 2017	Sí
Ha notificado el Art. 12.2	Categoría C	Fecha definitiva de aplicación 31 diciembre 2026	No

Información sobre la asistencia técnica y creación de capacidad	
Ha notificado el Art. 22.3	No

Leyendas: Sí Notificación presentada No Notificación pendiente No Notificación aún no prevista

Programa de aplicación			Fecha indicativa de aplicación	Fecha definitiva de aplicación
1.1	Publicación	B	a más tardar el 22 febrero 2020	a más tardar el 31 diciembre 2020
1.2	Información disponible por medio de Internet	C	a más tardar el 22 febrero 2020	a más tardar el 31 diciembre 2024
1.3	Servicios de información	C	a más tardar el 22 febrero 2021	a más tardar el 31 diciembre 2021
1.4	Notificación	B	a más tardar el 22 febrero 2020	a más tardar el 31 diciembre 2020
2.1	Observaciones e información antes de la entrada en vigor	B	a más tardar el 22 febrero 2021	a más tardar el 31 diciembre 2021
2.2	Consultas	B	a más tardar el 22 febrero 2020	a más tardar el 31 julio 2021
3	Resoluciones anticipadas	A		a más tardar el 22 febrero 2017
4	Procedimientos de recurso o de revisión	B	a más tardar el 01 febrero 2019	a más tardar el 31 diciembre 2023
5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	C	a más tardar el 22 febrero 2021	a más tardar el 31 diciembre 2024
5.2	Retención	B	a más tardar el 22 febrero 2019	a más tardar el 28 febrero 2020
5.3	Procedimientos de prueba	A		a más tardar el 22 febrero 2017
6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas	B	a más tardar el 22 febrero 2020	a más tardar el 28 febrero 2021
6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas	A		a más tardar el 22 febrero 2017
6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A		a más tardar el 22 febrero 2017

Programa de aplicación			Fecha indicativa de aplicación	Fecha definitiva de aplicación
7.1	Tramitación previa a la llegada	B	a más tardar el 22 febrero 2021	a más tardar el 31 julio 2022
7.2	Pago electrónico	B	a más tardar el 22 febrero 2020	a más tardar el 31 diciembre 2024
7.3	Separación del levante	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.4	Gestión de riesgo	C	a más tardar el 22 febrero 2021	a más tardar el 31 diciembre 2025
7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.6	Plazos medios de levante	C	a más tardar el 22 febrero 2021	a más tardar el 31 julio 2021
7.7	Operadores autorizados	C	a más tardar el 22 febrero 2021	a más tardar el 31 diciembre 2026
7.8	Envíos urgentes	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.9	Mercancías perecederas	B	a más tardar el 22 febrero 2020	a más tardar el 31 diciembre 2020
8	Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera	C	a más tardar el 22 febrero 2020	a más tardar el 31 diciembre 2023
9	Traslado de mercancías	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.1	Formalidades	C	a más tardar el 22 febrero 2023	a más tardar el 31 diciembre 2023
10.2	Aceptación de copias	B C»B	a más tardar el 22 febrero 2023	a más tardar el 28 febrero 2020
10.3	Utilización de las normas internacionales	B	a más tardar el 22 febrero 2019	a más tardar el 31 diciembre 2023

Programa de aplicación			Fecha indicativa de aplicación	Fecha definitiva de aplicación
10.4	Ventanilla única	C	a más tardar el 22 febrero 2023	a más tardar el 31 diciembre 2030
10.5	Inspección previa a la expedición	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.6	Recurso a agentes de aduanas	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.7	Procedimientos en frontera comunes	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.8	Mercancías rechazadas	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.9	Admisión temporal de mercancías	A		a más tardar el 22 febrero 2017
11	Tránsito	B	a más tardar el 22 febrero 2022	a más tardar el 28 febrero 2020
12	Cooperación aduanera	C	a más tardar el 22 febrero 2022	a más tardar el 31 diciembre 2026

Leyendas

A	Notificada en la categoría A	Ap	Notificada en la categoría A		
B	Notificada en la categoría B	Bp	Notificada en la categoría B	C»B	Cambio de C a B
C	Notificada en la categoría C	Cp	Notificada en la categoría C	B»C	Cambio de B a C
N	Todavía por notificar	E	Prórroga solicitada		

Notificaciones y otros documentos

Signatura	Fecha de recepción	Descripción
G/TFA/N/PNG/2	2025-10-28	Articles 1.4 and 10.6.2

Signatura	Fecha de recepción	Descripción
G/TFA/N/PNG/1/Add.1	2019-08-23	Categories A, B and C - Addendum
G/TFA/N/PNG/1	2019-05-27	Categories A, B and C notification
WT/PCTF/N/PNG/1	2016-06-08	Category A notification

Información detallada de la asistencia técnica

1.2 Información disponible por medio de Internet

C

1.2.1 (a), (b), (c)
1.2.2
1.2.3

Fecha indicativa de aplicación
22 febrero 2020

Fecha definitiva de aplicación
31 diciembre 2024

Asistencia requerida para la aplicación

Asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad necesarios para apoyar la recopilación de información:
1. Creación de un portal nacional sobre comercio en el que se publique la información identificada en el artículo 1.1 del AFC;
2. compra de programas informáticos, equipo físico y equipo de tecnología de la información para el portal nacional sobre comercio;
3. carga de información

Etiquetas: *Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Infraestructura y equipo*

C

1.3.1
1.3.2
1.3.3
1.3.4

Fecha indicativa de aplicación
22 febrero 2021

Fecha definitiva de aplicación
31 diciembre 2021

Asistencia requerida para la aplicación

También se requieren asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad para explicar las funciones y responsabilidades de los servicios de información. Además, se requiere asistencia técnica para examinar los marcos institucionales y apoyar los cambios legislativos con el fin de llevar a efecto el establecimiento de servicios de información (con al menos dos funcionarios) en cada uno de los siguientes organismos:
• Servicio de Aduanas de PNG;
• Autoridad Nacional de Inspección y Cuarentena Agropecuarias (NAQIA);
• Instituto Nacional de Normas y Tecnología Industrial (NISIT);
• Departamento de Comercio.
Los servicios de información de NAQIA y NISIT se encargarán también de preparar las notificaciones MSF y OTC, respectivamente. (Sin embargo, las notificaciones se harán a través del Ministerio de Comercio).

Etiquetas: *Marco legislativo y reglamentario, Procedimientos institucionales, Recursos humanos y capacitación*

C

5.1 (a), (b), (c), (d)

Fecha indicativa de aplicación
22 febrero 2021

Fecha definitiva de aplicación
31 diciembre 2024

Asistencia requerida para la aplicación

La asistencia técnica es necesaria para apoyar a la Autoridad Nacional de Inspección y Cuarentena Agropecuarias y al Departamento de Salud en relación con:
1. la legislación primaria y secundaria vigente, y el proyecto de ley de bioseguridad han de modificarse para incluir disposiciones relativas a un sistema de alerta rápida compatible con el AFC para la notificación de riesgos directos o indirectos para la vida o la salud de las personas, los animales y las plantas, derivados de los alimentos o los piensos;
2. la creación de un sistema de comunicación basado en las TIC accesible a nivel mundial e instantáneo para las notificaciones de alerta e información, que una a la autoridad de inocuidad de los alimentos, la Autoridad Nacional de Inspección y Cuarentena Agropecuarias y los puestos fronterizos (y a terceros países sobre la base de acuerdos de reciprocidad);
3. la adopción por la Autoridad Nacional de Inspección y Cuarentena Agropecuarias y la autoridad de inocuidad de los alimentos de sistemas sólidos de evaluación del riesgo basados en datos científicos para justificar el refuerzo de las medidas, así como la supresión de los controles reforzados.

Etiquetas: *Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Marco legislativo y reglamentario*

C

7.4.1
7.4.2
7.4.3
7.4.4

Fecha indicativa de aplicación
22 febrero 2021

Fecha definitiva de aplicación
31 diciembre 2025

Asistencia requerida para la aplicación

La asistencia técnica y el apoyo para la creación de capacidad son necesarios para apoyar a la Autoridad Nacional de Inspección y Cuarentena Agropecuarias en los aspectos siguientes:
1. los actuales sistemas de gestión de riesgo se han de revisar y aplicar plenamente a nivel operacional, eliminando las discriminaciones actuales debidas a una selección arbitraria de las cargas para inspección despachadas inicialmente en el canal verde;
2. es necesario implementar un régimen de gestión del cumplimiento coherente, incluso con respecto al módulo de presentación de informes sobre inspección de SIDUNEA;
3. para que los perfiles de riesgo sobre la base de la verificación de los manifiestos por la Autoridad Nacional de Inspección y Cuarentena
Agropecuarias sea coherente en todo el país, hay que centralizar la información relativa a los riesgos, analizarla sistemáticamente, centralizar la aplicación de los perfiles, etc.;
4. los perfiles de riesgo de la Autoridad Nacional de Inspección y Cuarentena Agropecuarias deben ajustarse y en última instancia integrarse al Servicio de Aduanas de PNG.
El Servicio de Aduanas de PNG requiere asistencia técnica para la formación en materia de detección y perfiles de riesgo.

Etiquetas: *Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Marco legislativo y reglamentario, Recursos humanos y capacitación*

7.6.1
7.6.2

Fecha indicativa de aplicación
22 febrero 2021

Fecha definitiva de aplicación
31 julio 2021

Asistencia requerida para la aplicación

Se realizará después de que el SIDUNEA Mundo se haya adoptado plenamente y una vez recibida asistencia técnica para la gestión de riesgo y la auditoría posterior al despacho.
1. mediante asistencia técnica, el Servicio de Aduanas desarrollará su capacidad de realizar estudios sobre el plazo de levante a fin de medir los resultados reales de sus actividades relacionadas con la facilitación del comercio en la frontera;
2. la asistencia técnica se hará extensiva a NAQIA tres el despliegue de SIDUNEA.

Etiquetas: *Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Recursos humanos y capacitación*

C

7.7.1
7.7.2 (a) (i), (ii), (iii), (iv), (i), (ii)
7.7.3 (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g)
7.7.4
7.7.5
7.7.6

Fecha indicativa de aplicación
22 febrero 2021

Fecha definitiva de aplicación
31 diciembre 2026

Asistencia requerida para la aplicación

La asistencia técnica es necesaria a fin de apoyar:
Servicio de Aduanas de PNG: adoptar una política para la implementación de un plan de OA/OEA basado en las normas de la OMA (Convenio de Kyoto revisado y Marco de Normas SAFE). El Servicio de Aduanas de PNG adoptará un programa de evaluación del cumplimiento para identificar a operadores con un alto nivel de cumplimiento.

Etiquetas: *Marco legislativo y reglamentario*

8.1
8.2 (a), (b), (c), (d), (e)

Fecha indicativa de aplicación
22 febrero 2020

Fecha definitiva de aplicación
31 diciembre 2023

Asistencia requerida para la aplicación

Asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad a fin de que:
1. el Servicio de Aduanas de PNG y la Autoridad Nacional de Inspección y Cuarentena Agropecuarias se pongan de acuerdo sobre un memorándum de entendimiento que incluya un procedimiento formal para la coordinación de las actividades en relación con el control en frontera;
2. se implementen procesos y procedimientos acordados, incorporando cambios legislativos si fuera necesario;
3. se introduzca la automatización en la Autoridad Nacional de Inspección y Cuarentena Agropecuarias y una interfaz con el sistema del Servicio de Aduanas de PNG.

Etiquetas: *Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Marco legislativo y reglamentario*

C

10.1.1 (a), (b), (c), (d)

Fecha indicativa de aplicación
22 febrero 2023

Fecha definitiva de aplicación
31 diciembre 2023

Asistencia requerida para la aplicación

La asistencia técnica y el apoyo para la creación de capacidad son necesarios para que:
1. el Servicio de Aduanas de PNG y la Autoridad Nacional de Inspección de Cuarentena Agropecuarias examinen sus distintos procedimientos con miras a reducirlos y luego acordar y armonizar sus prácticas y procedimientos;
2. se estudie si serán necesarias modificaciones legislativas y fijar los plazos correspondientes;
3. se ponga en marcha un proceso de examen periódico.

Etiquetas: *Marco legislativo y reglamentario, Procedimientos institucionales*

C

10.4.1
10.4.2
10.4.3
10.4.4

Fecha indicativa de aplicación
22 febrero 2023

Fecha definitiva de aplicación
31 diciembre 2030

Asistencia requerida para la aplicación

La asistencia técnica y el apoyo para la creación de capacidad son necesarios a fin de:
1. aplicar las recomendaciones del estudio sobre la viabilidad de la ventanilla única;
2. sustituir los sistemas de procesamiento manual de documentos por sistemas automatizados (todos los organismos excepto el Servicio de Aduanas de PNG);
3. agilizar la implementación efectiva de SIDUNEA Mundo, que integra a todos los organismos de despacho aduanero;
4. posibilitar que todos los organismos que intervienen en el despacho aduanero y la reglamentación del comercio establezcan una estrategia común para la aplicación gradual de una ventanilla única;
5. ayudar al Comité Nacional de Facilitación del Comercio a decidir qué modelo de ventanilla única se ha de aplicar;
6. implementar la ventanilla única;
7. apoyar el proceso para la promulgación de una legislación sobre el comercio electrónico.

Etiquetas: *Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Marco legislativo y reglamentario, Diagnóstico y evaluación de necesidades*

C

12.1.1
12.1.2
12.2.1
12.2.2
12.3
12.4.1 (a), (b), (c), (d), (e), (f)
12.4.2
12.5.1 (a), (b), (c), (d), (e), (f)
12.5.2
12.5.3
12.6.1 (a), (b), (c), (d), (e)
12.6.2
12.7.1 (a), (b), (c), (d), (e)
12.7.2
12.8
12.9.1
12.9.2
12.10 (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h)
12.11.1 (a), (b), (c)
12.11.2
12.12.1
12.12.2

Fecha indicativa de aplicación
22 febrero 2022

Fecha definitiva de aplicación
31 diciembre 2026

Asistencia requerida para la aplicación

El Servicio de Aduanas de PNG solicitará asistencia técnica para introducir la modificación legislativa necesaria, de conformidad con otras leyes nacionales, la conectividad de los sistemas entre las agrupaciones regionales y los procesos y procedimientos de planificación necesarios, incluido el establecimiento de un servicio de información.

Etiquetas: *Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Marco legislativo y reglamentario*

Leyendas

C	Notificada en la categoría C	Cp	Notificada en la categoría C	E	Prórroga solicitada
	Donor arrangement notified		Donor arrangement not yet notified		

Descargado el 21 noviembre 2026
Actualizado el 25 marzo 2026

2026 © TFAD - http://www.tfadatabase.org